

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0197 .

16 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 2828-M-2024; y

CONSIDERANDO:


Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a lo solicitado por el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, en fecha 21 de febrero de 2024, por presuntas infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios, respecto de la agente Lefiman Leonor, D.N.I N° 12.705.126, L.P N° 7481, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que, dada intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 84/24, indicó que se remitía al Dictamen N° 82/24 incorporado al Expediente OE N° 2599-M-2024, atento a que en este último Dictamen se incluía a la agente Leonor Lefiman;

Que en el Dictamen N° 82/24, la referida Dirección manifestó que de la Nota del día 22/02/24 del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, del Informe NO-2024-002696608-NEU-CGP correspondiente a la Rendición Cargo N° 48, del Expediente 9900-002391-Pago Mes Enero- Programas Sociales de la Contadora General de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, del Informe de Antecedentes Laborales y de la intervención de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, los agentes municipales dentro de los cuales se encuentra incluida la Sra. Leonor Lefiman, resultaban beneficiarios de subsidios económicos abonados por la Subsecretaría de Familia, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén;

Que habiéndose verificado ello como inconsistente e injustificado en el sistema de liquidación de haberes RHPProNeu, resulta necesario hacerse efectivo desde ese ámbito provincial el recupero de los montos dinerarios devengados en ese período;

Que tal percepción por parte de los agentes municipales indicados, conforme refiere el Sr. Fiscal de Estado, como beneficiarios de programas sociales durante el año 2023, devienen incompatibles con el estatus de empleado público municipal que ostentan;


Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sep. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que finalmente, la Dirección de Legal Laboral manifestó que, de las circunstancias de los hechos en el contexto laboral expuesto, ante la eventual infracción a los Deberes Estatutarios (O.M. N° 7694), por parte de quienes resultan ser agentes municipales amerita su investigación administrativa conforme surge de las previsiones de la normativa vigente, esto es, del artículo 10°, incisos 9) y 13), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°, 97° inciso 4), 101° y 106° del mismo Anexo I, de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas disciplinarias que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Que oportunamente la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación de los hechos denunciados ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) INICIAR la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Lefiman Leonor, D.N.I N° 12.705.126, L.P N° 7481, en relación a las circunstancias de los hechos denunciados a fojas 02/04 del Expte. OE N° 2828-M-24, conforme el régimen previsto por los artículos 10°) incisos 9) y 13), 95°), 97°) inciso 4), 101°) y 106°) del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1°), 2°) incisos 1) y 2), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.



Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sep. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN